

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA



ORDENANZA LOCAL

2019

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I-1
NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

ARTÍCULO I-1.1 IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO Y COMPONENTES

El presente instrumento de planificación territorial Plan Regulador Comunal de Cerro Navia (PRCCN) se compone de los documentos que se indican a continuación:

- Memoria Explicativa
- Ordenanza Local
- Plano APRCCN-01 (En adelante también el Plano)
- Estudio de Factibilidad, para ampliar o dotar de agua potable, alcantarillado y aguas lluvias.

Conforme a lo establecido en la normativa de urbanismo y construcciones, para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo legal.

ARTÍCULO I-1.2 DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE URBANO

El Límite Urbano del PRCCN coincide con el Límite Comunal. Se encuentra definido por una línea poligonal cerrada, identificada por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 1. Lo anterior, de acuerdo a la descripción de puntos y tramos hecha a continuación, graficados en el Plano y en conformidad con la definición de los límites comunales establecidos en el DFL N° 1-3260 de 1981, publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1981.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE URBANO DE CERRO NAVIA

PUNTO		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	
Número	Coordenadas UTM				
	E				S
1	334.338	6.301.444			
2	339.887	6.301.783	1-2	Línea coincidente con eje cauce del río Mapocho y entre los puntos 1 y 2.	
3	340.512	6.301.401	2-3	Línea coincidente con eje calle Carrascal entre los puntos 2 y 3.	
4	339.953	6.298.756	3-4	Línea coincidente con eje calle Neptuno entre los puntos 3 y 4.	
5	339.842	6.298.774	4-5	Línea coincidente con calle Los Arrayanes entre los puntos 4 y 5.	
6	338.229	6.299.009	5-6	Línea coincidente con eje calle San Francisco entre los puntos 5 y 6.	
7	338.225	6.299.728	6-7	Línea coincidente con eje calle Teniente Cruz entre los puntos 6 y 7.	
8	335.801	6.300.128	7-8	Línea coincidente con el eje de la calle José Joaquín Pérez entre los puntos 7 y 8.	
9	335.834	6.300.199	8-9	Línea recta que une los puntos 8 y 9.	
10	334.354	6.301.090	9-10	Línea coincidente con el eje del cauce de La Hondonada (eje colector Río Viejo) entre los puntos 9 y 10.	
			10-1	Línea coincidente con eje de Avda. Américo Vespucio entre los puntos 10 y 1.	

ARTICULO I-1.3 ÁREAS Y ZONAS QUE INTEGRAN EL PLAN

El territorio del Plan se encuentra dividido en las siguientes áreas y zonas:

a) **ÁREA URBANA:**
ZONAS:

H1	HABITACIONAL BAJO
H2	HABITACIONAL MEDIO
HE	MIXTO HABITACIONAL EQUIPAMIENTO
HT	MIXTO HABITACIONAL TALLERES INOFENSIVOS
EE	EQUIPAMIENTO EXCLUSIVO
EI	EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA
ES	EQUIPAMIENTO SALUD
ED	EQUIPAMIENTO DEPORTES Y RECREACIÓN
RD	EQUIPAMIENTO RECREACIONAL – ÁREA VERDE
ZM	ZONA MIXTA INDUSTRIA, EQUIPAMIENTO, HOSPEDAJE

b) **ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO:**

RN1	ÁREA DE RIESGO RECURRENTEMENTE INUNDABLE
RN2	ÁREA DE RIESGO POR NAPA FREÁTICA
RN3	ÁREA DE RIESGO DE DERRUMBE Y ASENTAMIENTO DE SUELO

CAPÍTULO I-2
NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

ARTÍCULO I-2.1 EXIGENCIAS DE PLANTACIONES Y OBRAS DE ORNATO EN LAS ÁREAS AFECTAS A UTILIDAD PÚBLICA

En las áreas afectas a utilidad pública de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la LGUC, se deberán cumplir las exigencias de plantaciones y obras de ornato que se detallan a continuación:

a) Plantaciones:

En el caso de medianas y aceras, se deberá conformar una línea de plantación de especies arbóreas preferentemente nativas o adaptadas a la zona. La distancia entre árboles no podrá ser menor a 10 m ni superior a 20 m.

En el caso de plazas y otras áreas verdes, deberá plantarse al menos, un árbol de sombra cada 200m².

b) Obras de ornato

En aceras de 2,5m o más, se deberán considerar módulos de mobiliario urbano que integren sombreaderos, bancas y basureros.

En plazas y otras áreas verdes de más de 2.500m², se deberá contemplar un cuerpo de agua de una superficie mínima equivalente al 5%, con un mínimo de 100m².

ARTÍCULO I-2.2 EMPLAZAMIENTO DE USO DE SUELO INFRAESTRUCTURA

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el instrumento de planificación territorial permite la actividad de industria, no serán aplicables dentro del territorio normado por el Plan.

El emplazamiento de las edificaciones e instalaciones asociadas al uso de suelo de infraestructura se encuentra regulado específicamente en cada una de las zonas del presente Plan.

ARTÍCULO I-2.3 DISPOSICIÓN DE SUPERFICIES A CEDER PARA ÁREAS VERDES

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes conforme a lo dispuesto en la LGUC y OGUC, que se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan sólo un frente hacia la vía pública, deberán cumplir con una proporción no superior a 1:3 entre frente y fondo.

ARTÍCULO I-2.4 EXIGENCIAS DE ESTACIONAMIENTOS

Los proyectos de construcción, habilitación, cambio de destino o regularización, estén o no acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, deberán construir o habilitar el número mínimo de estacionamientos que establece la presente Ordenanza Local:

USO DE SUELO	CLASE, DESTINO O ACTIVIDAD	EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS	
		VEHICULARES	DE BICICLETAS
RESIDENCIAL	Vivienda		
	Vivienda de hasta 50m ² (1)	1 cada 4 viviendas	2 cada 4 viviendas
	Vivienda sobre 50m ² hasta 80 m ² (1)	1 cada 2 viviendas	2 cada 2 viviendas
	Vivienda sobre 80 m ² (1)	1 cada vivienda	2 cada vivienda
	Hospedaje		
	Hotel, Motel, Apart-hotel (mínimo 3 estacionamientos)	1 cada 20 m ² sup. útil	2 cada 20 m ² sup. útil
	Residencial	1 cada 30 m ² sup. útil	2 cada 30 m ² sup. útil
EQUIPAMIENTO	Científico		
	Todos los establecimientos	1 cada 30 m ² sup. útil	2 cada 30 m ² sup. útil

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

USO DE SUELO	CLASE, DESTINO O ACTIVIDAD	EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS	
		VEHICULARES	DE BICICLETAS
	Comercio		
	Locales comerciales (venta minorista en general), minimercados.	1 cada 100 m ² (mínimo 1 por local)	2 cada 100 m ²
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, distribución mayorista hasta 500m ²	1 cada 100 m ²	2 cada 100 m ²
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, distribución mayorista mayor a 500m ²	1 cada 75 m ²	2 cada 75 m ²
	Locales de venta de materiales de construcción, venta de automóviles, estación o centro de servicio Automotor. (m ² de recinto)	1 cada 150 m ² (mínimo 3)	2 cada 150 m ²
	Estaciones o centros de servicio automotor y venta minorista de combustibles.	1 cada 150 m ²	2 cada 150 m ²
	Restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, bares, cabaret, discotecas.	1 cada 50 m ² sup. útil	2 cada 50 m ²
	Culto y cultura		
	Cines, teatros, salas de conciertos o espectáculos	1 cada 45 m ²	2 cada 45 m ²
	Otros	1 cada 150 m ²	2 cada 150 m ²
	Deporte		
	Gimnasios y recintos deportivos con graderías	1 cada 75 m ²	2 cada 75 m ²
	Equipamiento deportivo sin graderías.	2 por cancha	4 por cancha
	Canchas de tenis, bowling	1 por cancha	2 por cancha
	Multicanchas	1 por cancha	2 por cancha
	Piscinas	1 cada 12 m ² de piscina	2 cada 12 m ² de piscina
	Gimnasios de acondicionamiento físico.	1 cada 80 m ²	2 cada 80 m ²
	Educación		
	Educación básica y media	1 cada 60 m ²	2 cada 60 m ²
	Educación técnica y superior	1 cada 30 m ²	2 cada 30 m ²
	Educación preescolar: parvularia, jardín infantil, sala cuna.	1 cada 40 m ²	2 cada 40 m ²
	Centro de rehabilitación conductual	1 cada 150 m ²	2 cada 150 m ²
	Esparcimiento		
	Establecimientos	1 cada 100 m ²	2 cada 100 m ²
	Recreación al aire libre, parques y paseos	1 cada 300 m ² de recinto	2 cada 300 m ² de recinto
	Salud		
	Equipamiento de Salud		
	Unidad de hospitalización (Incluye administración y servicios generales.)	1 cada 100 m ²	2 cada 100 m ²
	Unidad de tratamiento	1 cada 180 m ²	2 cada 180 m ²
	Consultas médicas, laboratorios	1 cada 100 m ²	2 cada 100 m ²
	Centros de rehabilitación física y mental	1 cada 100 m ²	2 cada 100 m ²
	Seguridad		
	Unidades policiales	1 cada 50 m ²	2 cada 50 m ²
	Otros establecimientos	1 cada 100 m ²	2 cada 100 m ²
	Servicios		
	Todos los servicios públicos y privados	1 cada 100 m ² sup. útil	2 cada 100 m ² sup. útil

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

USO DE SUELO	CLASE, DESTINO O ACTIVIDAD	EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS	
		VEHICULARES	DE BICICLETAS
	Servicios artesanales	1 cada 100 m ² sup. útil	2 cada 100 m ² sup. útil
	Social		
	Establecimientos de todo tipo	1 cada 100 m ² sup. útil	2 cada 100 m ² sup. útil
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industriales y de impacto similar		
	Industria, bodegas, talleres	1 cada 100 m ²	2 cada 100 m ²
	Centros de reparación automotor, talleres mecánicos (mínimo 3, aparte de espacio de trabajo)	1 cada 150 m ² sup. útil	2 cada 150 m ² sup. útil
INFRAESTRUCTURA	Edificios e instalaciones		
	Terminal de servicios de transporte de pasajeros	1 cada 50 m ²	2 cada 50 m ²
		3 por andén	6 por andén

(1) En los edificios colectivos de habitación se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas.

ARTICULO I-2.5 DISTANCIAMIENTO APLICABLE A PISOS SUBTERRÁNEOS

Las construcciones en subterráneos deberán respetar un distanciamiento o zona inexcavada de 2 m a todos sus deslindes y no podrán ocupar el área bajo el antejardín.

ARTÍCULO I-2.6 CUERPOS SALIENTES DE LA LÍNEA OFICIAL

Se permitirán cuerpos salientes del plano vertical levantado sobre la línea oficial, a partir de la altura de 3m, hasta un ancho de 1,80m. En calles de ancho menor a 15m, este saliente no podrá ser superior a 1,20m.

ARTÍCULO I-2.7 CUERPOS SALIENTES DE LA LÍNEA DE EDIFICACIÓN

Se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de la línea de edificación, en los siguientes casos:

- a) A nivel de 1° piso sobre el antejardín, cuando no superen los 0,80m de saliente respecto a la línea de edificación, con una longitud máxima de 2/3 del largo total del plano de fachada en que se emplaza y no podrán situarse a menos de 0,50m respecto del nivel natural de antejardín.
- b) En los pisos superiores, balcones que no superen los 0,80m de saliente respecto a la línea de edificación, cuya longitud máxima podrá ser igual a la fachada, respetando el distanciamiento a los deslindes.

ARTICULO I-2.8 CIERROS

La altura máxima de los cierros será de 2,40 m.

Los cierros de sitios eriazos y propiedades abandonadas serán obligatorios, con un porcentaje de transparencia de 95%.

TÍTULO II
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO II-1
ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS

ARTICULO II-1.1 NORMATIVA ESPECÍFICA POR ZONA

Para las zonas indicadas en el Artículo I-1.3, se fijan las normas urbanísticas que a continuación se indican:

H1 HABITACIONAL BAJO

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
USO	DESTINO	ACTIVIDADES
RESIDENCIAL	Vivienda	Vivienda
	Hospedaje	De todo tipo.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	De todo tipo.
	Comercio	Supermercado, Local comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Fuente de soda, Estación o centro de servicio automotor, Venta minorista de combustibles líquidos.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Centro deportivo, Cancha, Gimnasio, Multicancha, Piscina, Sauna, Baño turco.
	Educación	De todo tipo.
	Esparcimiento	Juegos electrónicos o mecánicos, juegos de salón, piscinas públicas.
	Salud	Clínicas, policlínicos, consultorios, centros de rehabilitación física y mental, laboratorios clínicos.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
Social	De todo tipo.	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	
	Inofensivas	Taller, Almacenamiento
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:		
USO	DESTINO	ACTIVIDADES
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Centros Comerciales, Grandes Tiendas, Discotecas, Cabaret.
	Deportes	Estadios, Medialunas.
	Esparcimiento	Parques Zoológicos, Casino, Club o centro recreacional.
	Salud	Cementerios, Crematorios, Hospital
Seguridad	Cárceles, Centros de detención.	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	
	Molestas	Industrias, Talleres, Almacenamiento.
	Inofensivas	Industria
Infraestructura		Infraestructura sanitaria, energética y de transporte de todo tipo.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	200m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PARA LOS USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente constructibilidad	1,6
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de edificación Aislado y Pareado	8m
Altura máxima de edificación continua	8m
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación	6m
Distanciamiento mínimo	OGUC
Rasantes	OGUC
Antejardín	3m
Densidad bruta máxima	300 hab/ha

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PARA EL USO DE SUELO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente constructibilidad	1,2
Agrupamiento	Aislado, Pareado
Distanciamiento mínimo	3m
Altura máxima de edificación	8m
Rasantes	OGUC
Antejardín	3m

H2 HABITACIONAL MEDIO

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hospedaje	Hotel, Apart hotel, Residencial
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Discoteca, Cabaret, Bar, Fuente de soda, Supermercados y Mercados.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Gimnasio, Multicancha, Piscina, Sauna, Baño turco.
	Educación	Establecimiento de educación básica, especial y media, Jardín infantil, Parvulario, Sala cuna.
	Esparcimiento	Juegos electrónicos y de salón.
	Salud	Consultorio, Centro de rehabilitación.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES
	Inofensivas	Taller, Almacenamiento
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:		
USO	DESTINO	ACTIVIDADES
RESIDENCIAL	Hospedaje	Hogares, Casas de acogida, Albergues, Motel.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	De todo tipo.
	Comercio	Centros Comerciales, Grandes Tiendas, Ventas de Combustibles líquidos, Estaciones de Servicio automotor.
	Deportes	Estadios, Medialunas y equitación, Centros y clubes deportivos, Canchas.
	Educación	Educación Superior y Técnica, Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	Esparcimiento	Parque de Entretenimientos, Parques Zoológicos; Centro Recreacional, Casinos.
	Salud	Hospitales, Clínicas, Policlínicos, Cementerios, Crematorios, Laboratorios y establecimientos semejantes.
	Seguridad	Cárceles, Centros de Detención.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	
	Molestas	De todo tipo.
	Inofensivas	Industria
Infraestructura		Infraestructura sanitaria, energética y de transporte de todo tipo.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	200m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PARA LOS USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente constructibilidad	2
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de edificación continua	8m
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación	8m
Distanciamiento mínimo	OGUC
Altura máxima de edificación Aislada y Pareada	14m
Rasantes	OGUC
Antejardín	3m
Densidad bruta máxima	800 hab/ha

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PARA EL USO DE SUELO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente constructibilidad	1,2
Agrupamiento	Aislado, Pareado
Distanciamiento mínimo	3m.
Altura máxima de edificación	8m
Rasantes	OGUC
Antejardín	3m

HE MIXTO HABITACIONAL EQUIPAMIENTO

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hospedaje	Hotel, Apart hotel, Motel, Residencial
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	De todo tipo.
	Comercio	Supermercado, Local comercial, Restaurante, Cafetería, Discoteca, Cabaret, Bar, Fuente de soda, Playa de estacionamiento, Estación o centro de servicio automotor, Venta minorista combustibles líquidos.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Gimnasio, Multicancha, Piscina, Sauna, Baño turco.
	Educación	De todo tipo.
	Esparcimiento	Juegos electrónicos y de salón.
	Salud	Clínica, Policlínico, Consultorio, Laboratorio clínico, Centro de rehabilitación.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES
	Inofensivas	Taller, Almacenamiento.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Hospedaje	Hogares, Casas de Acogida, Albergues.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Centros Comerciales, Grandes Tiendas, Mercados
	Deportes	Estadios, Centro y clubes deportivos, Canchas; Medialunas.
	Esparcimiento	Parque Zoológico y Parque de Entreteniciones; Club o centro recreacional.
	Salud	Hospitales; Postas, Cementerios, Crematorios.
	Seguridad	Cárceles; Centros de Detención.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES
	Molestas	De todo tipo.
	Inofensivas	Industria
Infraestructura		Infraestructura sanitaria, energética y de transporte de todo tipo.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	400m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente constructibilidad	4,2
Agrupamiento	Continuo hasta profundidad de 12m. Tras esa profundidad se permite aislado o pareado.
Distanciamiento mínimo	OGUC
Altura máxima de edificación	18m
Rasantes	OGUC
Antejardín	Sin antejardín
Densidad bruta máxima	600 hab/ha

HT MIXTO HABITACIONAL TALLERES INOFENSIVOS

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hospedaje	Hotel, Apart Hotel, Motel, Residencial
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	De todo tipo.
	Comercio	Supermercado, Centro comercial, Local comercial, Restaurante, Cafetería, Discoteca, Cabaret, Bar, Fuente de soda, Estación o centro de servicio automotor, Venta minorista combustibles líquidos.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Centro deportivo, Cancha, Gimnasio, Multicancha, Piscina, Sauna, Baño turco.
	Educación	De todo tipo.
	Esparcimiento	Juegos electrónicos y de salón, Club o Centro recreacional.
	Salud	Clínica, Policlínico, Consultorio, Centro de rehabilitación; Laboratorios.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES
	Inofensivas	Taller, Almacenamiento.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Hospedaje	Hogares, Casas de Acogida y Albergues.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Grandes Tiendas, Mercados.
	Deportes	Estadios; Medialunas.
	Esparcimiento	Parque de Entretenimientos, Parque Zoológico
	Salud	Hospitales, Postas, Cementerios, Crematorios.
	Seguridad	Cárceles y Centros de Detención.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	
	Molestas	De todo tipo.
	Inofensivas	Industria
INFRAESTRUCTURA		Infraestructura sanitaria, energética y de transporte de todo tipo.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	200m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PARA LOS USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente constructibilidad	2
Agrupamiento	Aislado, Pareado Continuo: hasta profundidad de 6m.
Distanciamiento mínimo	OGUC
Altura máxima de edificación	14m
Rasantes	OGUC
Antejardín	Sin antejardín
Densidad bruta máxima	800 hab/ha

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PARA EL USO DE SUELO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente constructibilidad	2,0
Agrupamiento	Aislado, Pareado
Distanciamiento mínimo	3m
Altura máxima de edificación	8m
Rasantes	OGUC
Antejardín	Sin antejardín

EE EQUIPAMIENTO EXCLUSIVO

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	De todo tipo.
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Fuente de soda.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Centro deportivo, Cancha, Gimnasio, Multicancha, Piscina, Sauna, Baño Turco.
	Educación	De todo tipo.
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, centros de rehabilitación física y mental, laboratorios clínicos.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hospedaje	De todo tipo.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Centros Comerciales; Grandes Tiendas; Bares; Discotecas; Cabaret; Supermercados; Mercados; Venta de combustibles líquidos, sólidos; Estaciones o centros de servicio automotor.
	Deportes	Estadios, Medialunas, equitación.
	Esparcimiento	De todo tipo.
	Salud	Cementerios; Crematorios
Seguridad	Cárceles; Centros de detención	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	
	Molestas	De todo tipo.
	Inofensivas	De todo tipo.
INFRAESTRUCTURA		Infraestructura sanitaria, energética y de transporte de todo tipo.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	800m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente constructibilidad	4,0
Agrupamiento	Aislado, Pareado.
Distanciamiento mínimo	OGUC
Altura máxima de edificación	18m
Rasantes	OGUC
Rasantes en deslindes a predios de la Zona H1	60°
Antejardín	5m

EI EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
	CLASE	ACTIVIDADES
EQUIPAMIENTO	Científico	De todo tipo.
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Fuente de soda.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Centro deportivo, Cancha, Gimnasio, Multicancha, Piscina, Sauna, Baño Turco.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
INFRAESTRUCTURA		Subestación Eléctrica
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS		
	DESTINO	ACTIVIDADES
RESIDENCIAL	Vivienda	Vivienda
	Hospedaje	De todo tipo.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Centros Comerciales; Grandes Tiendas; Bares; Discotecas; Cabaret; Supermercados; Mercados; Venta de combustibles líquidos, sólidos; Estaciones o centros de servicio automotor.
	Deportes	Estadios, Medialunas, equitación.
	Educación	De todo tipo.
	Esparcimiento	De todo tipo.
	Salud	De todo tipo.
	Seguridad	Cárceles; Centros de detención
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	
	Molestas	De todo tipo.
	Inofensivas	De todo tipo.
INFRAESTRUCTURA		Infraestructura sanitaria, energética y de transporte de todo tipo., excepto subestación eléctrica.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
-----------------------------------	--

Superficie de subdivisión predial mínima	800m ²
--	-------------------

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
-----------------------------------	--

Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente constructibilidad	4,0
Agrupamiento	Aislado, Pareado.
Distanciamiento mínimo	OGUC
Altura máxima de edificación	18m
Rasantes	OGUC
Rasantes en deslindes a predios de la Zona H1	60°
Antejardín	5m

ES EQUIPAMIENTO SALUD

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	De todo tipo.
	Comercio	Local comercial, Restaurante, Cafetería, Fuente de soda.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Centro deportivo, Gimnasio, Multicancha, Piscina, Sauna, Baño Turco.
	Educación	Establecimientos destinados principalmente a la formación o capacitación en educación superior, técnica, media, básica, básica especial y parvularia; jardín infantil, sala cuna; centros de rehabilitación conductual.
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, centros de rehabilitación física y mental, laboratorios clínicos.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
Social	De todo tipo.	
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hospedaje	De todo tipo.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Centros Comerciales; Grandes Tiendas; Bares; Discotecas; Cabaret; Supermercados; Mercados; Venta de combustibles líquidos, sólidos; Estaciones o centros de servicio automotor.
	Deportes	Estadios; Canchas; Medialunas, equitación.
	Esparcimiento	De todo tipo.
	Salud	Cementerios; Crematorios
Seguridad	Cárceles; Centros de detención	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	
	Molestas	De todo tipo.
	Inofensivas	De todo tipo.
INFRAESTRUCTURA		Infraestructura sanitaria, energética y de transporte de todo tipo.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	800m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente constructibilidad	4,0
Agrupamiento	Aislado, Pareado.
Distanciamiento mínimo	OGUC
Altura máxima de edificación	22m
Rasantes	OGUC
Rasantes en deslindes a predios de la Zona H1	60°
Antejardín	5m

ED EQUIPAMIENTO DEPORTE Y RECREACIÓN

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
	CLASE	ACTIVIDADES
EQUIPAMIENTO	Comercio	Cafetería.
	Culto y Cultura	Sala de concierto o espectáculos, Jardín Botánico; Teatro, Cine, Auditorio, Museo.
	Deportes	De todo tipo.
	Esparcimiento	Parques zoológicos; Centros Recreacionales; Casinos; Juegos electrónicos, de salón o mecánicos.
	Salud	Centros de Rehabilitación Física y Mental.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	Servicios profesionales y servicios artesanales.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS		
	DESTINO	ACTIVIDADES
RESIDENCIAL	Vivienda	Vivienda
	Hospedaje	De todo tipo.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	De todo tipo.
	Comercio	Locales comerciales; Centros comerciales Grandes tiendas; Restaurantes Fuentes de soda; Bares; Discotecas; Cabaret; Supermercados; Mercados; Venta de combustibles líquidos, sólidos; Estaciones o centros de servicio automotor.
	Culto y Cultura	Templos; Santuarios; Centros culturales; Bibliotecas; Galerías de arte; Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; Medios de comunicación.
	Esparcimiento	Parques de Entretenciones.
	Educación	De todo tipo.
	Salud	Hospitales; Clínicas; Policlínicos; Consultorios; Postas; Centros de salud familiar; Cementerios; Crematorios; Laboratorios y establecimientos semejantes
	Seguridad	Cárceles; Centros de detención
Servicios	Servicios públicos o privados, tales como oficinas, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, telégrafos, centros de pago, bancos, financieras.	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	
	Molestas	De todo tipo.
	Inofensivas	De todo tipo.
INFRAESTRUCTURA		Infraestructura sanitaria, energética y de transporte de todo tipo.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	800m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,3
Coefficiente constructibilidad	0,6
Agrupamiento	Aislado
Distanciamiento mínimo	OGUC
Altura máxima de edificación	14m
Rasantes	OGUC
Antejardín	5m.

RD EQUIPAMIENTO RECREACIONAL – ÁREA VERDE

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
	CLASE	ACTIVIDADES
EQUIPAMIENTO	Comercio	Cafetería.
	Culto y Cultura	Auditorio, Museo, Centro cultural.
	Esparcimiento	Parque de Entretenciones y Parque Zoológico.
	Deportes	Centro deportivo, Cancha, Multicancha, Piscina, Medialuna, Equitación.
	Servicios	Servicios profesionales y servicios artesanales.
	Social	De todo tipo.
ÁREAS VERDES		De todo tipo.
ESPACIO PÚBLICO		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS		
	DESTINO	ACTIVIDADES
RESIDENCIAL	Vivienda	Vivienda
	Hospedaje	De todo tipo.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	De todo tipo.
	Comercio	Locales comerciales; Centros comerciales; Grandes tiendas; Restaurantes; Fuentes de soda; Bares; Discotecas; Cabaret; Supermercados; Mercados; Venta de combustibles líquidos, sólidos; Estaciones o centros de servicio automotor.
	Culto y Cultura	Templos; Santuarios; Bibliotecas; Salas de concierto o espectáculos; Cines; Teatros; Galerías de arte; Centros de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie; Medios de comunicación.
	Deportes	Estadios; Canchas; Gimnasios; Saunas; Baños turcos.
	Educación	De todo tipo.
	Esparcimiento	Centros Recreacionales; Casinos; Juegos electrónicos, de salón o mecánicos.
	Salud	De todo tipo.
	Seguridad	De todo tipo.
	Servicios	Servicios públicos o privados, tales como oficinas, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, telégrafos, centros de pago, bancos, financieras.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	
	Molestas	De todo tipo.
	Inofensivas	De todo tipo.
INFRAESTRUCTURA		Infraestructura sanitaria, energética y de transporte de todo tipo.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,1
Agrupamiento	Aislado
Distanciamiento mínimo	10m
Altura máxima de edificación	7m
Rasantes	OGUC
Antejardín	5m

ZM ZONA MIXTA INDUSTRIA, EQUIPAMIENTO, HOSPEDAJE

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Hospedaje	Hotel, Apart Hotel, Motel.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	De todo tipo.
	Comercio	De todo tipo.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Centro deportivo, Cancha, Gimnasio, Multicancha, Piscina, Sauna, Baño turco; Medias Luna; Equitación.
	Educación	Educación superior, técnica y Rehabilitación Conductual.
	Esparcimiento	Juegos electrónicos y de salón, Club o Centro recreacional.
	Salud	Laboratorios y establecimientos semejantes.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos; casas de menores.
	Servicios	De todo tipo.
Social	De todo tipo.	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES
	Inofensivas	Industria, Almacenamiento, Talleres.
	Molestas	Industria, Almacenamiento, Talleres.
INFRAESTRUCTURA	Transportes	Terminales de Transporte y Transferencia Carga.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hospedaje	Residencial, Hogares; Casas de acogida; Albergues.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Deportes	Estadios
	Educación	Educación media; Educación básica; Educación especial; Educación pre-básica.
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos; Parques zoológicos; Casinos.
	Salud	Hospitales; Clínicas; Policlínicos; Consultorios; Postas; Centros de salud familiar; Cementerios; Crematorios; Centros de rehabilitación física y mental.
	Seguridad	Cárceles; Centros de detención
INFRAESTRUCTURA		Infraestructura sanitaria y energética de todo tipo.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	1.000m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PARA LOS USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente constructibilidad	8
Agrupamiento	Aislado
Adosamiento	No se permite
Distanciamiento mínimo	5 m
Altura máxima de edificación	30 m
Rasantes	70°
Antejardín	5 m

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PARA EL USO DE SUELO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8
Coefficiente constructibilidad	1,6
Agrupamiento	Aislado.
Distanciamiento mínimo	5 m
Altura máxima de edificación	10, 5 m
Rasantes	70°
Antejardín	5 m

CAPÍTULO II-2
ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

ARTICULO II-2.1 **ÁREAS DE RIESGO**

En aplicación de lo establecido en el PRMS y en la OGUC, se reconocen áreas de riesgo de origen natural. Están identificadas en el Título 8° del PRMS y se grafican en el Plano APRCCN-01, con la siguiente nomenclatura:

- RN1 Área de Riesgo Recurrentemente Inundable, regida por las disposiciones del Artículo 8.2.1.1, a.1.1 del PRMS. Está conformada por los terrenos comprendidos entre los deslindes del cauce permanente del Río Mapocho y el límite graficado en el Plano.
- RN2 Área de Riesgo por Napa Freática, regida por las disposiciones del Artículo 8.2.1.1, a.2 del PRMS. Corresponde a aquellas áreas que presentan problemas de afloramiento potencial de aguas subterráneas, en el sector poniente de la comuna.
- RN3 Área de Riesgo de Derrumbe y Asentamiento del Suelo, regidas por las disposiciones del Artículo 8.2.1.2 del PRMS. Corresponde a los pozos resultantes de la extracción de material en Fanaloza y al sector del Río Viejo/La Hondonada.

RN1 **ÁREA DE RIESGO RECURRENTEMENTE INUNDABLE**

Se identifican como RN1 aquellas áreas inundables o potencialmente inundables asociados al cauce del río Mapocho (definición PRMS).

Para estos efectos el área de riesgo está delimitada como se grafica en el Plano.

Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área, cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las siguientes

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
	CLASE	ACTIVIDADES
EQUIPAMIENTO	Culto y Cultura	Espectáculos al aire libre, Exposiciones.
	Deportes	Multicancha, Piscina.
	Social	Locales comunitarios.
ÁREAS VERDES		Plazas, Parques, Paseos y circuitos.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS		
	DESTINO	ACTIVIDADES
RESIDENCIAL	Vivienda	Vivienda
	Hospedaje	Hotel; Apart hotel; Residencial; Hogares; Casas de acogida; Hospedaje familiar; Albergues; Motel.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	Investigación, divulgación y formación científica; Desarrollo y transferencia tecnológica; Innovación técnica
	Comercio	Locales comerciales; Centros comerciales; Grandes tiendas; Restaurantes; Fuentes de soda; Cafeterías; Bares; Discotecas; Cabaret; Supermercados; Mercados; Venta de combustibles líquidos, sólidos y similares; Estaciones o centros de servicio automotor.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

USOS DE SUELO PROHIBIDOS		
	Culto y Cultura	Templos; Santuarios; Museos; Bibliotecas; Salas de concierto o espectáculos; Cines; Teatros; Galerías de arte; Auditorios; Centros de convenciones, Medios de comunicación
	Deportes	Estadios; Centros y clubes deportivos; Gimnasios; Saunas; Baños turcos.
	Educación	Educación superior; Educación técnica ; Educación media; Educación básica; Educación especial; Educación pre-básica; Salas cuna; Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Parques de entretenimientos; Centros Recreacionales; Casinos; Juegos electrónicos, de salón o mecánicos
	Salud	Hospitales; Clínicas; Policlínicos; Consultorios; Postas; Centros de salud familiar; Cementerios; Crematorios; Centros de rehabilitación física y mental; Laboratorios y establecimientos semejantes.
	Seguridad	Unidades policiales; Cuarteles de bomberos; Cárceles; Centros de detención
	Servicios	Oficinas; Centros médicos o dentales; Veterinarias; Notarías; Juzgados; Instituciones de salud previsional; Administración de fondos de pensiones; Compañías de seguros; Oficinas comerciales de empresas; Agencias; Correos; Telégrafos; Centros de pago Bancos; Financieras; Servicios artesanales; Lavanderías; Playas o edificios de estacionamientos
	Social	Centros de madres; Clubes deportivos; Clubes sociales
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	
	Peligrosas	Industrias, Talleres, Almacenamiento.
	Molestas	Industrias, Talleres, Almacenamiento.
	Inofensivas	Industria, Talleres, Almacenamiento
INFRAESTRUCTURA		Infraestructura sanitaria, energética y de transporte de todo tipo.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Distanciamiento mínimo	10m
Altura máxima de edificación	3,5m
Rasantes	OGUC
Antejardín	5m

RN2 ÁREA DE RIESGO POR NAPA FREÁTICA

Se identifican como RN2 aquellas áreas que presentan problemas de afloramiento potencial de aguas subterráneas.

Para estos efectos el área de riesgo está delimitada como se grafica en el Plano.

Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área, cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRCCN sobre la cual aplican.

RN3 ÁREA DE RIESGO DE DERRUMBE Y ASENTAMIENTO DE SUELO

Se identifican como RN3 aquellas áreas que presentan inestabilidad estructural por estar constituidas por rellenos artificiales o por corresponder a pozos originados por actividades extractivas (definición PRMS).

Para estos efectos el área de riesgo está delimitada como se grafica en el Plano.

Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área, cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRCCN sobre la cual aplican.

ARTÍCULO II.2.2 ZONAS NO EDIFICABLES

Las zonas no edificables corresponden de conformidad a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, a aquellas franjas o radios de protección de infraestructura peligrosa establecidas por el ordenamiento jurídico vigente, en las cuales sólo se podrán autorizar actividades transitorias siempre que éstas se ajusten a la normativa que las rige.

En el territorio del Plan las zonas no edificables se grafican en el plano APRCCN-01, dentro del cual se reconocen las siguientes:

- Fajas no edificables bajo los tendidos eléctricos, de acuerdo con el artículo 56 del D.F.L. N° 1 de Minería, de 1982, y en los artículos 108° al 111° del Reglamento SEC: NSEG 5En.71, “Instalaciones de Corrientes Fuertes”.
- Territorios afectados por las superficies limitadoras de obstáculos determinadas por la Dirección de Aeronáutica Civil en los terrenos aledaños al Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, según lo señalado en el Decreto 173 de 2004 (DGAC) del Ministerio de Defensa Nacional, Corresponde a las áreas en que se delimita el espacio aéreo necesario para las operaciones, por lo que se restringe la altura de las edificaciones e instalaciones. La declaración de estas zonas y la delimitación del espacio aéreo se rigen por lo establecido en el Código Aeronáutico, aprobado por Ley N° 18.916 de 1990, del Ministerio de Justicia, D.O. del 18/02/1990.

CAPÍTULO II-3
TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

ARTICULO II-3.1 TERRENOS CONSULTADOS PARA PLAZAS Y PARQUES

Se distinguen las siguientes categorías:

- a) Se reconocen los terrenos consultados en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, como parte del Sistema Metropolitano de Áreas Verdes y Recreación, en los que rigen sus disposiciones:

Parque Metropolitano: **Parque del Río Mapocho** (Artículo 5.2.2 PRMS)

Parque Intercomunal: **Parque Carrascal** (Artículo 5.2.3.1 PRMS)

Cerro Isla: **Cerro Navia** (Artículo 5.2.3.2 PRMS)

Parque adyacente a sistema vial: **Parque Javiera Carrera** (Av. Mapocho) (Artículo 5.2.3.4 PRMS)

- b) Se consultan como Plazas y Parques por el presente Plan, los terrenos que se grafican en el Plano APRCCN-01 con el código **DAV**.

ARTICULO II.3.2 TERRENOS CONSULTADOS PARA CIRCULACIONES

Las aperturas y ensanches de vías se detallan en las siguientes tablas:

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

VIALIDAD INTERCOMUNAL AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

COD. PRMS	NOMBRE O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO ENTRE L. O. (m)		OBSERVACIONES
			Existente	Propuesto	
VÍAS EXPRESAS					
E7P	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO	COSTANERA NORTE RÍO MAPOCHO - VENTISQUEROS (P)	-	60	Apertura
		VENTISQUEROS (P) - CARRASCAL	Var 35	60	Ensanche costado norte.
E14P	EL RETIRO	LÍMITE COMUNAL NORTE - RÍO VIEJO NORTE	-	60	Apertura
	EL RETIRO/RÍO VIEJO NORTE	RÍO VIEJO NORTE – LAS INDUSTRIAS	-	60	Apertura
VÍAS TRONCALES (INTERCOMUNALES PRINCIPALES)					
T3P	RÍO VIEJO NORTE	AVDA. AMÉRICO VESPUCIO - EL RETIRO (P)	-	30	Apertura
	RÍO VIEJO NORTE/MAPOCHO	LAS INDUSTRIAS - VENTISQUERO -	-	30	Apertura
	MAPOCHO	VENTISQUERO (P) – SERRANO (P)	-	30	Apertura.
		SERRANO (P) – RIO BOROA	-	50	Apertura. El ancho de la faja incluye franja central de área verde Parque Javiera Carrera.
		RÍO BOROA - EL OLIVAR	45	50	Ensanche costado sur. El ancho de la faja incluye franja central de área verde Parque Javiera Carrera.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

COD. PRMS	NOMBRE O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO ENTRE L. O. (m)		OBSERVACIONES
			Existente	Propuesto	
		LAS TORRES - LO LÓPEZ	Var. Entre 16-30	30	Ensanche costado sur
	LO LÓPEZ	MAPOCHO - M. TORO Y ZAMBRANO	22	30	Ensanche costado oriente
	MAPOCHO	LO LÓPEZ - NEPTUNO	26	30	Ensanche costado norte
T4P	AVDA. JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ	VENTISQUEROS (P) - RONALDO PETERSEN	Var 8 a 15 al eje	15 al eje (30)	Ensanche costado norte Límite comunal al eje
		TRENTO - LOS RETAMOS	Var entre 20 a 26.	30	Ensanche ambos costados
		DIEGO MARTÍNEZ - NEPTUNO	Var entre 17 a 20	30	Ensanche ambos costados
T16P	VENTISQUEROS	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO - AVDA. J. J. PÉREZ	-	30	Apertura
T17P	HUELÉN	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO - SALVADOR GUTIÉRREZ	Var entre 12 a 18	30	Ensanche costado poniente
		MAPOCHO - AVDA. J. J. PÉREZ	Var entre 17 a 20	30	Ensanche costado poniente
	TENIENTE CRUZ	HUELÉN - AVDA. J. J. PÉREZ	20	30	Ensanche ambos costados
		AVDA. J. J. PÉREZ - SAN. FRANCISCO	13 al eje (26)	15 al eje (30)	Ensanche costado oriente Límite comunal al eje.
T19P	BRISAS DEL RÍO (3 DE JULIO)	CARRASCAL - CERÁMICA	-	25	Apertura
		CERÁMICA - HERNÁN DOMEYKO	Var. Entre 15 a 25	25	Ensanche costado oriente
		APOLO XI - SALVADOR GUTIÉRREZ	17	25	Ensanche costado oriente
	NEPTUNO (EX LUÍS VICENTINI)	CARRASCAL – ELIZABETH	7 al eje (14)	12,5 al eje (25)	Ensanche costado poniente
		MANUEL SÁNCHEZ – COMANDANTE CHACÓN	6 al eje (12)	12,5 al eje (25)	Ensanche costado poniente
		CAUQUENES – EL TRÁNSITO	Var entre 9 a 13 al eje (19)	12,5 al eje (25)	Ensanche costado poniente

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

COD. PRMS	NOMBRE O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO ENTRE L. O. (m)		OBSERVACIONES
			Existente	Propuesto	
		VICUÑA ROZAS - CALLEJÓN LOYOLA	10 al eje (20)	12,5 al eje (25)	Ensanche costado poniente
T20P	AVDA. AMÉRICO VESPUCIO	EJE RÍO MAPOCHO - RÍO VIEJO HONDONADA	60	60	Existente. Límite comunal al eje.
T22P	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO	AVDA. AMÉRICO VESPUCIO - COSTANERA NORTE RÍO MAPOCHO (E6P)	-	45	Apertura
T25P	DIAGONAL RENY	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO - LA CAPILLA	15	30	Ensanche costado oriente
		LA CAPILLA - GENEROSIDAD	15	30	Ensanche ambos costados
		RENO - HURACÁN	21	30	Ensanche costado poniente
		40m AL NORPONIENTE DEL EJE DE CALLE SALVADOR GUTIÉRREZ - SALVADOR GUTIÉRREZ	27	30	Ensanche costado poniente
		SALVADOR GUTIÉRREZ - MAPOCHO	20	30	Ensanche ambos costados
	SALVADOR GUTIÉRREZ	DIAGONAL RENY - LA ESTRELLA	20	30	Ensanche ambos costados
		LANZAROTE - HUELÉN	12	30	Ensanche costado sur
		HUELÉN – RIO LUNDAZI	31	33	Ensanche costado sur
		SANTOS MEDEL - LO DUARTE	20	24	Ensanche ambos costados
T26P	SAN FRANCISCO	J. WASHINGTON - RENÉ OLIVA	8 al eje (16)	12,5 al eje (25)	Ensanche costado norte
	CALLEJÓN LOYOLA	LO PRADO - SAN FRANCISCO	22	25	Ensanche costado norte
		LAS VIOLETAS - LOS RETAMOS	24	25	Ensanche costado sur
		LOS RETAMOS - SOFANOR PARRA	21	25	Ensanche ambos costados
T40P	LA ESTRELLA	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO - MAPOCHO	Var de 18 a 22	30	Ensanche costado poniente

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

COD. PRMS	NOMBRE O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO ENTRE L. O. (m)		OBSERVACIONES
			Existente	Propuesto	
		EL ALFALFAL - EL NOCEDAL	28	30	Ensanche costado oriente
		EL NOCEDAL - LA AFRICANA	23	30	Ensanche ambos costados
		LA AFRICANA – LA HONDONADA	16	30	Ensanche costado oriente.
		LA HONDONADA - LOS CONQUISTADORES	15	30	Ensanche ambos costados
		LOS CONQUISTADORES - AVDA. J. J. PÉREZ	15	30	Ensanche ambos costados
T43P	SANTOS MEDEL	FANALOZA - RODAS DE DUARTE	Var 25 a 30	35	Ensanche costado oriente
		RODAS DE DUARTE - MAPOCHO	20	35	Ensanche costado poniente
	LAS TORRES	MESTIZO ALEJO - AVDA. J. J. PÉREZ	19	45	Ensanche ambos costados
		AVDA. J. J. PÉREZ - TERMAS PANIMÁVIDA	Var. Entre 24 a 29	52 a 64	Ensanche costado poniente
		TERMAS PANIMÁVIDA - SAN FRANCISCO	Var. Entre 23 a 35	45	Ensanche ambos costados

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

VIALIDAD COMUNAL AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

COD. PRC	NOMBRE O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO ENTRE L. O. (m)		OBSERVACIONES
			Existente	Propuesto	
COLECTORAS					
C01	ROLANDO PETERSEN	LA AFRICANA NORTE - LOS CONQUISTADORES	22	30	Ensanche ambos costados
		AUGUSTO SENOA - AVDA. J. J. PÉREZ	-	25	Apertura
C02	LAS INDUSTRIAS	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO – RÍO VIEJO NORTE/MAPOCHO	-	40	Apertura
C04	RIACHUELO	LA HONDONADA - PASAJE YARETA	-	15	Apertura
C05	3 DE JULIO	SALVADOR GUTIÉRREZ - DESLINDE NORTE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	19	25	Ensanche ambos costados
		DESLINDE NORTE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - MAPOCHO	-	25	Apertura
C06	RÍO DOURO	LAS INDUSTRIAS (P) ¹ – VENTISQUEROS (P)	-	30	Apertura
		VENTISQUEROS (P) - FEDERICO ERRÁZURIZ (P)	-	50	Apertura. El ancho de la faja incluye franja central de área verde de 20m.
		FEDERICO ERRÁZURIZ (P) - RÍO BORO A	-	30	Apertura
C07	LOS CONQUISTADORES	120m AL NORTE DEL EJE CALLE PULA - LA ESTRELLA	13	15	Ensanche costado norponiente
		LA ESTRELLA - 25m AL NORORIENTE DEL EJE PASAJE LAS QUILAS	-	15	Apertura
C08	LA HONDONADA	LA ESTRELLA - RIACHUELO (P)	10	15	Ensanche costado sur
		RIACHUELO (P) - SERRANO (P)	-	22	Apertura
C09	MAR DE CHILE	100m AL SUR DEL EJE DE CALLE LAS FRAGATAS - RÍO DOURO (P)	-	14	Apertura
C10	SERRANO	21m AL SUR DEL EJE DE CALLE AHORRO - RÍO DOURO (P)	-	14	Apertura

¹ (P): PROYECTADA

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

COD. PRC	NOMBRE O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO ENTRE L. O. (m)		OBSERVACIONES
			Existente	Propuesto	
		RÍO DOURO (P) - MAPOCHO	-	20	Apertura
C11	FEDERICO ERRÁZURIZ	23m AL SUR DEL EJE DE CALLE AHORRO - RÍO DOURO(P)	-	14	Apertura
		RÍO DOURO(P) - PASAJE LA YARETA	-	20	Apertura
C12	RODOVIARIO	FEDERICO ERRÁZURIZ (P) - VENTISQUEROS (P)	-	35	Apertura
		VENTISQUEROS (P) – EL RETIRO (P)	-	50	Apertura. El ancho de la faja incluye franja central de área verde de 20m.
C13	ISLAS AZORES	SALVADOR GUTIÉRREZ - LUÍS LAZZARINI	10	20	Ensanche costado poniente
		LUÍS LAZZARINI - LOS CONQUISTADORES	16	20	Ensanche costado oriente
C14	DARÍO SALAZAR	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO - SALVADOR GUTIÉRREZ	16	20	Ensanche ambos costados
C18	FANALOZA	O'HIGGINS – LO LÓPEZ	-	15	Apertura
LOCAL					
L01	HOSPITAL	ENTRE AVENIDA MAPOCHO SUR Y MAPOCHO NORTE (frente al Hospital)	-	11	Apertura

CAPITULO II-4
RED VIAL ESTRUCTURANTE

ARTÍCULO II-4.1 CLASIFICACIÓN DE LA RED VIAL PÚBLICA

La **Red Vial Pública** está conformada por las avenidas, calles, pasajes y en general, todas las vías públicas actualmente existentes, manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan ensanches o aperturas de nuevas vías, de acuerdo a lo establecido en el Artículo II-3.2 de esta Ordenanza Local.

Conforme a lo establecido en la OGUC, las vías de la comuna se clasifican de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
EXPRESA	Las vías expresas señaladas en el Artículo II-4-2 de esta Ordenanza Local
TRONCAL	Las vías troncales señaladas en el Artículo II-4-2 de esta Ordenanza Local
COLECTORA	Las vías colectoras señaladas en el Artículo II-4-3 de esta Ordenanza Local
SERVICIO	Todas las vías no señaladas en los Artículos II-4-2 y II-4-3 de esta Ordenanza Local, de ancho igual o superior a 15m.
LOCAL	Todas las vías no señaladas en los Artículos II-4-2 y II-4-3 de esta Ordenanza Local, de ancho menor a 15m.

ARTICULO II-4.2 VIALIDAD INTERCOMUNAL

Corresponde a las vías determinadas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago y su descripción se refiere al tramo de la vía dentro de la comuna.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

VIALIDAD INTERCOMUNAL

COD. PRMS	NOMBRE O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO ENTRE L. O. (m)		OBSERVACIONES
			Existente	Propuesto	
VÍAS EXPRESAS					
E6P	COSTANERA NORTE RÍO MAPOCHO	EL RETIRO (P) - LIMITE COMUNAL NORTE	60	60	Existente
E7P	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO	AVDA. AMÉRICO VESPUCIO - EL RETIRO (P) ²	60	60	Existente
		COSTANERA NORTE RÍO MAPOCHO - VENTISQUEROS (P)	-	60	Apertura
		VENTISQUEROS (P) - CARRASCAL	Var 35	60	Ensanche costado norte.
E14P	EL RETIRO	LÍMITE COMUNAL NORTE - RÍO VIEJO NORTE	-	60	Apertura
	EL RETIRO/RÍO VIEJO NORTE	RÍO VIEJO NORTE – LAS INDUSTRIAS	-	60	Apertura
VÍAS TRONCALES (INTERCOMUNALES PRINCIPALES)					
T2P	CARRASCAL	RÍO MAPOCHO - NEPTUNO	15 al eje (30)	15 al eje (30)	Existente
T3P	RÍO VIEJO NORTE	AVDA. AMÉRICO VESPUCIO - EL RETIRO (P)	-	30	Apertura
	RÍO VIEJO NORTE/MAPOCHO	LAS INDUSTRIAS- VENTISQUERO -	-	30	Apertura
	MAPOCHO	VENTISQUERO (P) – SERRANO (P)	-	30	Apertura.

² (P): PROYECTADA

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

COD. PRMS	NOMBRE O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO ENTRE L. O. (m)		OBSERVACIONES
			Existente	Propuesto	
		SERRANO (P) – RIO BOROA	-	50	Apertura. El ancho de la faja incluye franja central de área verde Parque Javiera Carrera.
		RÍO BOROA - EL OLIVAR	45	50	Ensanche costado sur. El ancho de la faja incluye franja central de área verde Parque Javiera Carrera.
		EL OLIVAR – LA ESTRELLA	50	50	Existente El ancho de la faja incluye franja central de área verde Parque Javiera Carrera.
		LA ESTRELLA – ISLA AZORES	60	60	Existente. El ancho de la faja incluye franja central de área verde Parque Javiera Carrera.
		ISLA AZORES - HUELÉN	100 a 126	100 a 126	Existente. El ancho de la faja incluye franja central de área verde Parque Javiera Carrera.
		HUELÉN - LAS TORRES	30	30	Existente
		LAS TORRES - LO LÓPEZ	Var. Entre 16-30	30	Ensanche costado sur
	LO LÓPEZ	MAPOCHO - M. TORO Y ZAMBRANO	22	30	Ensanche costado oriente

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

COD. PRMS	NOMBRE O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO ENTRE L. O. (m)		OBSERVACIONES
			Existente	Propuesto	
	MAPOCHO	LO LÓPEZ - NEPTUNO	26	30	Ensanche costado norte
T4P	AVDA. JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ	VENTISQUEROS (P) - RONALDO PETERSEN	Var 8 a 15 al eje	15 al eje (30)	Ensanche costado norte Límite comunal al eje
		RONALDO PETERSEN - TENIENTE CRUZ	15 al eje (30)	15 al eje (30)	Existente Límite comunal al eje.
		TENIENTE CRUZ - TRENTO	30	30	Existente
		TRENTO - LOS RETAMOS	Var entre 20 a 26.	30	Ensanche ambos costados
		LOS RETAMOS - DIEGO MARTÍNEZ	30	30	Existente
		DIEGO MARTÍNEZ - NEPTUNO	Var entre 17 a 20	30	Ensanche ambos costados
T16P	VENTISQUEROS	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO - AVDA. J. J. PÉREZ	-	30	Apertura
T17P	HUELÉN	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO - SALVADOR GUTIÉRREZ	Var entre 12 a 18	30	Ensanche costado poniente
		SALVADOR GUTIÉRREZ - MAPOCHO	30	30	Existente
		MAPOCHO - AVDA. J. J. PÉREZ	Var entre 17 a 20	30	Ensanche costado poniente
	TENIENTE CRUZ	HUELÉN - AVDA. J. J. PÉREZ	20	30	Ensanche ambos costados
		AVDA. J. J. PÉREZ - SAN. FRANCISCO	13 al eje (26)	15 al eje (30)	Ensanche costado oriente Límite comunal al eje.
T19P	BRISAS DEL RÍO (3 DE JULIO)	CARRASCAL - CERÁMICA	-	25	Apertura
		CERÁMICA - HERNÁN DOMEYKO	Var. Entre 15 a 25	25	Ensanche costado oriente
		HERNÁN DOMEYKO - APOLO XI	25	25	Existente
		APOLO XI - SALVADOR GUTIÉRREZ	17	25	Ensanche costado oriente

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

COD. PRMS	NOMBRE O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO ENTRE L. O. (m)		OBSERVACIONES
			Existente	Propuesto	
	NEPTUNO (EX LUÍS VICENTINI)	CARRASCAL – ELIZABETH	7 al eje (14)	12,5 al eje (25)	Ensanche costado poniente
		ELIZABETH – MANUEL SÁNCHEZ	12,5 al eje (25)	12,5 al eje (25)	Existente.
		MANUEL SÁNCHEZ – COMANDANTE CHACÓN	6 al eje (12)	12,5 al eje (25)	Ensanche costado poniente
		COMANDANTE CHACÓN – CAUQUENES.	12,5 al eje (25)	12,5 al eje (25)	Existente.
		CAUQUENES – EL TRÁNSITO	Var entre 9 a 13 al eje (19)	12,5 al eje (25)	Ensanche costado poniente
		EL TRANSITO – VICUÑA ROZAS	12,5 al eje (25)	12,5 al eje (25)	Existente
		VICUÑA ROZAS - CALLEJÓN LOYOLA	10 al eje (20)	12,5 al eje (25)	Ensanche costado poniente
		CALLEJÓN LOYOLA - SAN FRANCISCO	12,5 al eje (25)	12,5 al eje (25)	Existente
T20P	AVDA. AMÉRICO VESPUCIO	EJE RÍO MAPOCHO - RÍO VIEJO HONDONADA	60	60	Existente. Límite comunal al eje.
T22P	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO	AVDA. AMÉRICO VESPUCIO - COSTANERA NORTE RÍO MAPOCHO (E6P)	-	45	Apertura
T25P	DIAGONAL RENY	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO - LA CAPILLA	15	30	Ensanche costado oriente
		LA CAPILLA - GENEROSIDAD	15	30	Ensanche ambos costados
		GENEROSIDAD - RENO	30	30	Existente
		RENO - HURACÁN	21	30	Ensanche costado poniente

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

COD. PRMS	NOMBRE O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO ENTRE L. O. (m)		OBSERVACIONES	
			Existente	Propuesto		
		HURACÁN - 40m AL NORPONIENTE DEL EJE DE CALLE SALVADOR GUTIÉRREZ	30	30	Existente	
		40m AL NORPONIENTE DEL EJE DE CALLE SALVADOR GUTIÉRREZ - SALVADOR GUTIÉRREZ	27	30	Ensanche costado poniente	
		SALVADOR GUTIÉRREZ - MAPOCHO	20	30	Ensanche ambos costados	
	SALVADOR GUTIÉRREZ	DIAGONAL RENY - LA ESTRELLA	20	30	Ensanche ambos costados	
		LA ESTRELLA - LANZAROTE	30 a 33	30 a 33	Existente	
		LANZAROTE - HUELÉN	12	30	Ensanche costado sur	
		HUELÉN – RIO LUNDAZI	31	33	Ensanche costado sur	
		RIO LUNDAZI – RESBALÓN	33	33	Existente	
		RESBALÓN – SANTOS MEDEL	24	24	Existente	
		SANTOS MEDEL - LO DUARTE	20	24	Ensanche ambos costados	
	LO DUARTE - NEPTUNO	24	24	Existente		
	T26P	SAN FRANCISCO	TENIENTE CRUZ - J. WASHINGTON	12,5 al eje (25)	12,5 al eje (25)	Existente
			J. WASHINGTON - RENÉ OLIVA	8 al eje (16)	12,5 al eje (25)	Ensanche costado norte
RENÉ OLIVA - LAS TORRES			12,5 al eje (25)	12,5 al eje (25)	Existente	
CALLEJÓN LOYOLA		LAS TORRES - LO PRADO	12,5 al eje (25)	12,5 al eje (25)	Existente	
		LO PRADO - SAN FRANCISCO	22	25	Ensanche costado norte	
		SAN FRANCISCO - LAS VIOLETAS	25	25	Existente	
		LAS VIOLETAS - LOS RETAMOS	24	25	Ensanche costado sur	

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

COD. PRMS	NOMBRE O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO ENTRE L. O. (m)		OBSERVACIONES
			Existente	Propuesto	
		LOS RETAMOS - SOFANOR PARRA	21	25	Ensanche ambos costados
		SOFANOR PARRA - NEPTUNO	25	25	Existente
T40P	LA ESTRELLA	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO - MAPOCHO	Var de 18 a 22	30	Ensanche costado poniente
		MAPOCHO - EL ALFALFAL	30	30	Existente
		EL ALFALFAL - EL NOCEDAL	28	30	Ensanche costado oriente
		EL NOCEDAL - LA AFRICANA	23	30	Ensanche ambos costados
		LA AFRICANA – LA HONDONADA	16	30	Ensanche costado oriente.
		LA HONDONADA - LOS CONQUISTADORES	15	30	Ensanche ambos costados
		LOS CONQUISTADORES - AVDA. J. J. PÉREZ	15	30	Ensanche ambos costados
		T43P	SANTOS MEDEL	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO - FANALOZA	35
FANALOZA - RODAS DE DUARTE	Var 25 a 30			35	Ensanche costado oriente
RODAS DE DUARTE - MAPOCHO	20			35	Ensanche costado poniente
LAS TORRES	MAPOCHO - MESTIZO ALEJO		45 a 63	45 a 63	Existente
	MESTIZO ALEJO - AVDA. J. J. PÉREZ		19	45	Ensanche ambos costados
	AVDA. J. J. PÉREZ - TERMAS PANIMÁVIDA		Var. Entre 24 a 29	52 a 64	Ensanche costado poniente
	TERMAS PANIMÁVIDA - SAN FRANCISCO		Var. Entre 23 a 35	45	Ensanche ambos costados

ARTICULO II-4.3 VIALIDAD COMUNAL

Corresponde a las vías colectoras que conforman, junto a las de carácter intercomunal, la vialidad estructurante comunal.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

VIALIDAD COMUNAL

COD. PRC	NOMBRE O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO ENTRE L. O. (m)		OBSERVACIONES
			Existente	Propuesto	
COLECTORAS					
C01	ROLANDO PETERSEN	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO - LA AFRICANA NORTE	25	25	Existente
		LA AFRICANA NORTE - LOS CONQUISTADORES	22	30	Ensanche ambos costados
		LOS CONQUISTADORES - AUGUSTO SENOA	27 a 30	27 a 30	Existente
		AUGUSTO SENOA - AVDA. J. J. PÉREZ	-	25	Apertura
C02	LAS INDUSTRIAS	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO – RÍO VIEJO NORTE/MAPOCHO	-	40	Apertura
C03	LA AFRICANA NORTE	KARLOVAC - LA ESTRELLA	14 a 23	14 a 23	Existente
C04	RIACHUELO	LA HONDONADA - PASAJE YARETA	-	15	Apertura
	SANTA VICTORIA	PASAJE YARETA - AVDA. J. J. PÉREZ	14 a 15	14 a 15	Existente
C05	3 DE JULIO	SALVADOR GUTIÉRREZ - DESLINDE NORTE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	19	25	Ensanche ambos costados
		DESLINDE NORTE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - MAPOCHO	-	25	Apertura
C06	RÍO DOURO	LAS INDUSTRIAS (P) ³ – VENTISQUEROS (P)	-	30	Apertura
		VENTISQUEROS (P) - FEDERICO ERRÁZURIZ (P)	-	50	Apertura. El ancho de la faja incluye franja central de área verde de 20m.
		FEDERICO ERRÁZURIZ (P) - RÍO BORO A	-	30	Apertura
C07	LOS CONQUISTADORES	MAPOCHO - 120 m AL NORTE DEL EJE CALLE PULA	15	15	Existente

³ (P): PROYECTADA

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

COD. PRC	NOMBRE O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO ENTRE L. O. (m)		OBSERVACIONES
			Existente	Propuesto	
		120m AL NORTE DEL EJE CALLE PULA - LA ESTRELLA	13	15	Ensanche costado norponiente
		LA ESTRELLA - 25m AL NORORIENTE DEL EJE PASAJE LAS QUILAS	-	15	Apertura
		25m AL NORORIENTE DEL EJE PASAJE LAS QUILAS - AVDA. J. J. PÉREZ	15	15	Existente
C08	LA HONDONADA	LA ESTRELLA - RIACHUELO (P)	10	15	Ensanche costado sur
		RIACHUELO (P) - SERRANO (P)	-	22	Apertura
C09	MAR DE CHILE	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO - 100m AL SUR DEL EJE DE CALLE LAS FRAGATAS	14	14	Existente
		100m AL SUR DEL EJE DE CALLE LAS FRAGATAS - RÍO DOURO (P)	-	14	Apertura
C10	SERRANO	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO - 21m AL SUR DEL EJE DE CALLE AHORRO	14	14	Existente
		21m AL SUR DEL EJE DE CALLE AHORRO - RÍO DOURO (P)	-	14	Apertura
		RÍO DOURO (P) - MAPOCHO	-	20	Apertura
C11	FEDERICO ERRÁZURIZ	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO - 23m AL SUR DEL EJE DE CALLE AHORRO	14	14	Existente
		23m AL SUR DEL EJE DE CALLE AHORRO - RÍO DOURO(P)	-	14	Apertura
		RÍO DOURO(P) - PASAJE LA YARETA	-	20	Apertura
		PASAJE LA YARETA - AVDA. J. J. PÉREZ	20	20	Existente
C12	RODOVIARIO	FEDERICO ERRÁZURIZ (P) - VENTISQUEROS (P)	-	35	Apertura
		VENTISQUEROS (P) – EL RETIRO (P)	-	50	Apertura. El ancho de la faja incluye franja central de área verde de 20m.
C13	ISLAS AZORES	SALVADOR GUTIÉRREZ - LUÍS LAZZARINI	10	20	Ensanche costado poniente
		LUÍS LAZZARINI - LOS CONQUISTADORES	16	20	Ensanche costado oriente
	GALVARINO	LOS CONQUISTADORES - AVDA. J. J. PÉREZ	20 a 25	20 a 25	Existente

PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRO NAVIA: ORDENANZA LOCAL

COD. PRC	NOMBRE O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	ANCHO ENTRE L. O. (m)		OBSERVACIONES
			Existente	Propuesto	
C14	DARÍO SALAZAR	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO - SALVADOR GUTIÉRREZ	16	20	Ensanche ambos costados
C15	AVENIDA LAS TORRES	COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO – SIBERIA	35	35	Existente
	AVENIDA LAS TORRES PONIENTE	SIBERIA – MAR CASPIO	15	15	Existente
	AVENIDA LAS TORRES ORIENTE	SIBERIA – MAR CASPIO	15	15	Existente
	AVENIDA LAS TORRES	MAR CASPIO - DESLINDE NORTE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	30	30	Existente.
C16	SAN FRANCISCO	CALLEJÓN LOYOLA - NEPTUNO	12,5 al eje	12,5 al eje	Existente
C17	SARGENTO CANDELARIA	GALVARINO – TTE. CRUZ	12	12	Existente
C18	FANALOZA	O'HIGGINS – LO LÓPEZ	-	15	Apertura